

Lo que debe saber si quiere cotizar a pensión desde el exterior

Bogotá, 17 de junio de 2022- Cotizar a pensión obligatoria permite que, como afiliado, pueda cubrir eventualidades de invalidez o proteger a la familia en caso de fallecer como consecuencia de una enfermedad o accidente de origen común. De ahí la importancia de realizar mes a mes estos aportes.

Si usted está pensando en radicarse en otro país o vive el exterior, puede continuar cotizando a pensión en cualquiera de los dos regímenes que existen en el país, ya sea en el Régimen de Prima Media (RPM) o en el régimen de ahorro individual con Solidaridad (RAIS) administrado por los fondos de pensiones como Porvenir.

Hoy Colombia cuenta con convenios bilaterales con doce países que le permiten sumar las semanas cotizadas en el exterior a la historia laboral construida en Colombia. Para entender cómo puede cotizar sus aportes pensionales desde el exterior, María Lorena Botero, gerente de Beneficios Pensionales en el Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir aclara las dudas más frecuentes.

¿Sobre cuánto se debe cotizar si vive en el exterior?

No existe ninguna diferencia sobre los topes mínimos y máximos de cotización al Sistema General de Pensiones para las personas que se encuentra fuera del país, por lo que el Ingreso base de cotización corresponde a los ingresos que declara el afiliado, sin que sea inferior a un (1) SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) ni superior a veinticinco (25) SMLMV.

¿Es obligatorio también realizar aportes a salud?

Este pago es opcional. Sin embargo, siempre será importante tener cobertura en salud.

¿Cómo se realiza el pago de los aportes desde el exterior?

Lo primero es estar afiliado al Sistema de Seguridad Social. Por ejemplo, Porvenir cuenta con una página transaccional que les permite a las personas que se encuentran en el exterior, realizar la vinculación en línea. Es importante tener en cuenta que el pago de

aportes se puede efectuar a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILA, la cual es administrada por los Operadores de Información entre los que se encuentra Aportes en línea.

¿Colombia con qué países tiene alianzas para que los cotizantes en el exterior puedan acceder a una pensión?

Colombia ha firmado convenios bilaterales de Seguridad Social con España, Chile, Bolivia, Brasil, Uruguay, Argentina, Ecuador, Perú, Paraguay, Portugal, Salvador y República Dominicana. En el caso de Porvenir ya se tienen pensionados por vejez, invalidez y muerte como producto de los convenios con España y Chile, principalmente.

¿Qué beneficios tienen estos convenios bilaterales para quienes cotizan en el exterior?

Estos convenios permiten que los afiliados sumen las semanas cotizadas tanto en Colombia como en alguno de los países anteriormente mencionados, al momento de solicitar su beneficio pensional.

¿Qué debe saber un afiliado que quiera pensionarse en Colombia y haya cotizado en otro país?

La pensión por convenio internacional de Seguridad Social aplica siempre y cuando se requieran semanas para alcanzar la pensión en Colombia, ya sea para pensión de invalidez, vejez o muerte.

Por ejemplo, si un afiliado solicita el reconocimiento de su pensión de vejez en Porvenir y las semanas cotizadas en Colombia no le son suficientes para acceder a la Garantía de Pensión Mínima de Vejez (que son 1.150 semanas que equivalen a 23 años), pero realizó aportes de pensión en alguno de los países miembros, puede solicitar la sumatoria de las semanas cotizadas en cada uno de los países para completar el mínimo requerido.

Los convenios internacionales de Seguridad Social no contemplan el traslado de recursos de dinero, solo tiempo cotizado que se convierte en semanas para sumar a la historia laboral.

¿Se pueden realizar aportes simultáneamente? es decir ¿en Colombia y también en el país donde se encuentre radicado?

Sí puede existir cotización simultánea, por ejemplo como trabajador dependiente en España y como trabajador independiente en Colombia. Sin embargo, al momento de pensionarse solamente se tendrán en cuenta los aportes realizados en el país en el que se solicita la prestación.